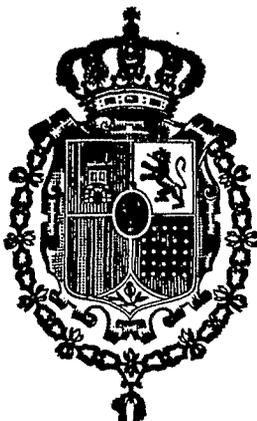


# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ORDENES

##### Subsecretaría

##### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los jefes y oficiales del cuerpo de Estado Mayor del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Gonzalo Calvo y Conejo y termina con D. Luis Gonzalo y Victoria, pasen á servir los destinos ó á la situación que en la misma se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 27 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la segunda, tercera, cuarta y séptima regiones y de Melilla é Interventor general de Guerra.

##### Relación que se cita

##### Tenientes coroneles

- D. Gonzalo Calvo y Conejo, ascendido, de la Capitanía general de Melilla, á situación de excedente en la cuarta región.
- » Salvador Ortiz y Cabana, ascendido, de la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar, á situación de excedente en la primera región.
- » Rafael Capablanca y Garrigó, ascendido, de la primera brigada de la división de Melilla, al Cuartel general de la misma división.

##### Comandantes

- D. Andrés Pérez de la Greda, de la segunda brigada de la división de Melilla, á la Capitanía general de Melilla.
- » José González Gómez, ascendido, de supernumerario sin sueldo en la primera región, continúa en la misma situación.
- » Antonio Lago y Espina, ascendido, de la plantilla de Comisiones topográficas, á la segunda brigada de la 13.ª división.
- » Nemesio Toribio de Dios, ascendido, de la Capitanía general de la séptima región, á la primera brigada de la división de Melilla.

##### Capitanes

- D. Mariano Sancho y Bertrán, de la Capitanía general de la cuarta región, á la de la tercera.
- » Juan Quero Orozco, de la plantilla de Comisiones topográficas, á la Capitanía general de la segunda región.
- » Luis Gonzalo y Victoria, de la Capitanía general de la tercera región, á la de la cuarta.

San Sebastián 27 agosto de 1912.—LUQUE.

### Estado Mayor Central del Ejército

#### AVIACION MILITAR

*Circular.* Excmo. Sr.: Como consecuencia de las enseñanzas que se van obteniendo en las experiencias de aviación, se ha hecho patente la conveniencia de preparar y seleccionar cuidadosamente el personal que ha de adquirir la instrucción de piloto, á fin de que una vez emprendida marche con más regularidad y se disminuyan en lo posible los peligros á que se hallan expuestos cuantos se dedican al aprendizaje de la aviación, por lo cual, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie una convocatoria de prácticas previas, teniendo en cuenta las siguientes bases:

1.ª Las prácticas tendrán lugar en el Parque Aerostático de Guadalajara y en el Aerodromo militar de Cuatro Vientos. Los oficiales designados se hallarán en Guadalajara el primero de octubre próximo, y las prácticas durarán hasta el 10 de noviembre del corriente año.

2.ª Podrán concurrir á ellas 15 capitanes ó tenientes (primeros ó segundos), de los cuales cinco serán precisamente de Ingenieros y los diez restantes de las demás armas ó cuerpos del Ejército ó de la Marina. Las instancias de los que deseen tomar parte en las prácticas previas se dirigirán al General jefe del Estado Mayor Central del Ejército, por conducto regular, antes del 15 de septiembre próximo.

3.ª El Estado Mayor Central clasificará los aspirantes, teniendo en cuenta para el orden de preferencia, no sólo las condiciones prevenidas en la real orden de 26 de octubre de 1911 (C. L. núm. 201), sino también que serán circunstancias muy recomendables no haber cumplido los 30 años, y haber tenido ocasión de acreditar, en algún momento difícil, valor sereno y dominio de sí mismo. Los jefes de los cuerpos en sus informes, consignarán las noticias que puedan tener acerca de esta última circunstancia.

4.ª El General Jefe del Estado Mayor Central designará los cinco oficiales de Ingenieros y los diez de otras armas

ó cuerpos, incluso de Marina, procurando que estén convenientemente representadas todas las procedencias, siempre que haya habido solicitantes en buenas condiciones.

5.<sup>a</sup> A su llegada á Guadalajara, los oficiales sufrirán un reconocimiento facultativo que llevará á cabo el médico del servicio Aerostático, y si alguno no reuniera condiciones para estas prácticas, regresará desde luego á su destino, y será substituído por otro aspirante de la misma arma ó cuerpo si lo hubiera, y si no, por otro de distinta procedencia, designado por el citado General Jefe del Estado Mayor Central.

6.<sup>a</sup> La primera parte de las prácticas tendrá lugar en Guadalajara y la segunda en Cuatro Vientos, trasladándose á este último punto una unidad de aerostación con los elementos necesarios.

7.<sup>a</sup> Al terminar las prácticas, el jefe del servicio de Aerostación elevará á la superioridad una relación de los oficiales que hayan tomado parte en ella, clasificándolos según sus aptitudes, en tres grupos: 1.º Los que conviene pasen á la Escuela de Aviación como aspirantes á pilotos. 2.º Los que pueden ser útiles para observadores en aeroplanos, ó para la aeronáutica, pero que no debe intentarse se hagan pilotos de aeroplanos. 3.º Los que no se consideran útiles para estos servicios.

8.<sup>a</sup> En lo sucesivo todos los alumnos de la Escuela Militar de Aviación serán designados precisamente entre los comprendidos en el primer grupo que se cita en el artículo anterior.

9.<sup>a</sup> Todo el personal que asista á estas prácticas gozará de la indemnización reglamentaria los días en que se halle separado de su habitual residencia, y el transporte del personal, ganado y material, se hará por cuenta del Estado cuando no se verifique por carretera, llevando los oficiales sus asistentes y caballos los que sean plazas montadas.

Transitorio.—Los oficiales que hasta la fecha y en virtud de la real orden de 26 de octubre de 1911 (C. L. número 201) hubieran presentado instancias solicitando ingresar en la Escuela Militar de Aviación y no hayan sido admitidos, deberán reproducirlas en las condiciones de la presente real orden, citando en ellas sus servicios, aptitudes ó méritos, sin obligación de acompañar los certificados ó títulos que remitieron en las instancias anteriores.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 27 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor...

\*\*\*

## OBRAS DEL DEPOSITO DE LA GUERRA

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se pongan á la venta al precio de veinticinco céntimos las «Instrucciones para la organización y desarrollo de los concursos de tiro de combate de Infantería», mandadas publicar por real orden de 18 de julio próximo pasado (D. O. núm. 163).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 27 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor...

## Seccion de Infantería

### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los maestros armeros comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Tomás Fabrellas Peña y termina con D. Agustín Secades Cabeza, pasen des-

tinados á los cuerpos que en la misma se indican. Es así mismo la voluntad de S. M. que los dos últimos verifiquen en la fábrica de Trubia las prácticas que previene el artículo 6.º del reglamento de ajustadores aprobado por real orden de 1.º de abril de 1882 (C. L. núm. 149) sin causar baja en los cuerpos á que se les destina, por los cuales percibirán el sueldo de su empleo, y que una vez terminadas las referidas prácticas se incorporen á sus destinos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 27 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Capitanes generales de la tercera región, Canarias y Melilla é Interventor general de Guerra.

*Relación que se cita*

D. Tomás Fabrellas Peña, del grupo de ametralladoras afecto al regimiento Infantería de Mallorca núm. 13, al de Las Palmas núm. 66.

» Cornelio Zuazua Alvarez, de nuevo ingreso, al grupo de ametralladoras afecto al regimiento Infantería de Mallorca núm. 13.

» Agustín Secades Cabeza, de nuevo ingreso, al grupo de ametralladoras afecto al regimiento Infantería de San Fernando núm. 11.

San Sebastián 27 de agosto de 1912. LUQUE.

\*\*\*

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el capitán de Infantería (E. R.) D. Vicente Navas Jorge, primer ayudante de la posición de Nador, pase destinado á la zona de reclutamiento de Málaga núm. 17, en situación de reserva.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 27 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de Melilla é Interventor general de Guerra.

\*\*\*

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán de Infantería (E. R.) D. José Araujo Quinteiros, afecto al regimiento de Melilla núm. 59 y ayudante, en comisión, de la posición de Nador, cause alta en ésta de plantilla, como primer ayudante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 27 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

\*\*\*

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán de Infantería (E. R.) D. José Quintela Fernández, ascendido, del regimiento de San Fernando número 11, y destinado al de Melilla núm. 59, por real orden de 22 del actual (D. O. núm. 190), pase destinado á la zona de Lugo núm. 53, en situación de reserva.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 27 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Capitán general de Melilla é Interventor general de Guerra.

**MAESTROS ARMEROS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los alumnos aprobados por la escuela de aprendices, afecta á la Fábrica de armas de Oviedo, D. Cornelio Zuazua Alvarez y D. Agustín Secades Cabeza, sean promovidos al empleo de maestros armeros de tercera clase.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 26 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor general de Guerra.

\*\*\*

**MATRIMONIOS**

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería D. Carlos Pradal Valls, con destino en el regimiento de Cuenca núm. 27, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 17 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.<sup>a</sup> María Agueda de la Consolación Fernández Ichazo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 27 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la sexta región.

\*\*\*

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería (E. R.), D. Francisco Jiménez Llorca, afecto á la zona de reclutamiento de Castellón núm. 21, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 17 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.<sup>a</sup> Dolores Clofent Tomás.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 27 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la tercera región.

\*\*\*

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería D. Octavio López del Castillo y Crespo, con destino en la zona de reclutamiento de Zaragoza núm. 33, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 17 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Vicenta Rogués y San Juan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 27 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la quinta región.

\*\*\*

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería D. Pablo Erviti y Marco, alumno de la

Escuela Superior de Guerra, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 17 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Seminario Galicia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 27 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

\*\*\*

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de Infantería D. Ildefonso Infante Romero, en situación de excedente en Melilla, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 17 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Asunción Fernández Pérez.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 27 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Melilla.

\*\*\*

**SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual de 600 pesetas, correspondiente á los diez años de efectividad en su empleo, al capitán de Infantería (E. R.), con destino en el batallón segunda reserva de Teruel núm. 59, D. Luis Pérez Gil; sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde primero de julio último, á lo prevenido por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. [34]) y real orden de 31 de agosto de 1907 (D. O. núm. 192).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 27 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general de Guerra.

\*\*\*

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual de 600 pesetas, correspondiente á los diez años de efectividad en su empleo, á los capitanes de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Vidal Sanz Echevarría y termina con D. Rafael Mora Sánchez; sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde 1.º de septiembre próximo, á lo prevenido por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 27 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la tercera, quinta, sexta y octava regiones y de Melilla é Interventor general de Guerra.

*Relación que se cita*

NOMBRES	Destinos
D. Vidal Sanz Echevarría.....	Zona reclutamiento Vitoria, 38
» Rogelio Mestres Barahona.....	Bón. 2.ª rva Zafra, 13.
» Enrique Castillo Carrasco.....	Reg. Inf.ª Melilla, 59.
» José Cobo Gómez.....	Idem íd. Guipúzcoa, 53.
» Manuel Lucas Pomares.....	Colegio de María Cristina.
» Félix Antón Fuentes.....	Reg. Inf.ª América, 14.
» Domingo Fernández Prieto.....	Bón. 2.ª rva. Mondoñedo, 112.
» Emilio Gómez del Villar.....	Caja recluta Tafalla, 80.
» Emilio Escobar Martínez.....	Idem íd. Tarancón, 58.
» Enrique Jiménez López.....	Idem íd. Albacete, 55.
» Rafael Mora Sánchez.....	Reg. Inf.ª La Lealtad, 30.

San Sebastián 27 de agosto de 1912.

LUQUE.

**Sección de Caballería****BAJAS**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán del segundo Depósito de reserva de Caballería D. Aureliano Bassave y Morodo, en súplica de que se le conceda su licencia absoluta, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder á la petición del recurrente, con arreglo á lo prevenido en el art. 34 de la ley constitutiva del Ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 27 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de Melilla é Interventor general de Guerra.

\*\*\*

**DESTINOS**

*Circular.* Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en la real orden de 31 de julio de 1906 (C. L. número 140), modificando los artículos noveno y octavo de las de 8 de agosto de 1901 (C. L. núms. 171 y 172), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los oficiales de Caballería que expresa la siguiente relación, la cual da principio con D. Narciso Mejía y de la Cuesta y termina con D. José Ligués Aranguren, cesen en las prácticas de los servicios de Remonta y Cría Caballar y se incorporen á sus respectivos regimientos, pasada que sea la revista de comisario del próximo mes de septiembre; debiendo permanecer en los establecimientos donde se encuentran hasta la presentación de los oficiales que hayan de relevarlos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 27 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor.....

*Relación que se cita.***Primeros tenientes**

- D. Narciso Mejía y de la Cuesta, del primer Establecimiento de Remonta, al regimiento Dragones de Santiago.
- » Ernesto Fernández Maquieira y Rodríguez, del segundo Establecimiento de Remonta, al regimiento Húsares de la Princesa.
- » José López de Letona y Moral, del tercer Establecimiento de Remonta, al regimiento Lanceros del Príncipe.
- » Germán González Peral, del cuarto Establecimiento de Remonta, al regimiento Cazadores de Albuera.

- D. Antonio Sánchez Navajas, del cuarto Establecimiento de Remonta, al regimiento Cazadores de Victoria Eugenia.
- » Francisco Rodríguez Miranda, del tercer Depósito de caballos sementales, al regimiento Cazadores de Alfonso XIII.
- » Manuel López Pascual, del tercer Depósito de caballos sementales, al regimiento Cazadores de Treviño.
- » Ricardo Pallaré Vicente, del cuarto Depósito de caballos sementales, al regimiento Cazadores de Talavera.
- » Rafael de Sousa Palacios, del sexto Depósito de caballos sementales, al regimiento Lanceros del Príncipe.
- » Juan Sánchez y de Pol, de la Yeguada militar, al regimiento Lanceros de Sagunto.

**Segundos tenientes**

- D. Diego López Morales, del tercer Establecimiento de Remonta, al regimiento Lanceros de Villaviciosa.
- » Manuel Jácome y Ramírez de Cartagena, del primer Depósito de caballos sementales, al regimiento Lanceros de Villaviciosa.
- » Segismundo Casado López, del primer Depósito de caballos sementales, al regimiento Lanceros de Borbón.
- » Luis Hernández Pinzón y Ganzinotto, del segundo Depósito de caballos sementales, al de Dragones de Montesa.
- » Francisco Jiménez Alfaro y Alaminos, del segundo Depósito de caballos sementales, al regimiento Cazadores de Tetuán.
- » Alfonso Barón Torres, del segundo Depósito de caballos sementales, al regimiento Cazadores de María Cristina.
- » Lisardo Boado González, del tercer Depósito de caballos sementales, al regimiento Cazadores de Galicia.
- » Antonio Boceta Durán, del sexto Depósito de caballos sementales, al regimiento Húsares de Pavía.
- » José Ligués Aranguren, del sexto Depósito de caballos sementales, al regimiento Húsares de Pavía.

San Sebastián 27 agosto 1912.—LUQUE.

\*\*\*

*Circular.* Excmo. Sr.: Para cumplimentar lo prescrito en la real orden de 31 de julio de 1906 (C. L. número 140) reformando los artículos noveno y octavo de las de 8 de agosto de 1901 (C. L. núms. 171 y 172), y con arreglo á lo prevenido en otra soberana resolución de 12 de marzo de 1907, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los oficiales de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Miguel Aracil Aznar y termina con D. Carlos Jaquotot Ramón, pasen á prácticas durante un año agrícola y ganadero á los establecimientos de Remonta y Cría Caballar que en la expresada relación, respectivamente, se les señalan, sin causar baja en los cuerpos á que pertenecen, y debiendo emprender la marcha para incorporarse á dichos establecimientos una vez pasada la revista de comisario del próximo mes de septiembre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 27 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor...

*Relación que se cita***AL PRIMER ESTABLECIMIENTO DE REMONTA****Primeros tenientes**

- D. Miguel Aracil Aznar, del regimiento Dragones de Montesa.
- » Rogelio Garrido Malo, del regimiento Cazadores de María Cristina.

**AL SEGUNDO ESTABLECIMIENTO DE REMONTA****Primeros tenientes**

- D. Ricardo Aymerich Portal, del regimiento Lanceros de Farnesio.
- » Joaquín Asenjo Espinosa, del regimiento Cazadores de Talavera.

## AL TERCER ESTABLECIMIENTO DE REMONTA

**Primer teniente**

D. Francisco Morales y Martínez Fortún, del regimiento Lanceros de Sagunto.

**Segundo teniente**

D. Juan Infante Venero, del regimiento Lanceros de Borbón.

## AL CUARTO ESTABLECIMIENTO DE REMONTA

**Segundos tenientes**

D. Julio Romero Mazariegos, del regimiento Lanceros de España.  
» Gustavo Urrutia González, del regimiento Dragones de Numancia.

## AL PRIMER DEPOSITO DE CABALLOS SEMENTALES

**Primer teniente**

D. José Sevillano Causillas, del regimiento Lanceros de Villaviciosa.

**Segundo teniente**

D. José Aguilar Ponce de León y Ojeda, del regimiento Lanceros de la Reina.

## AL SEGUNDO DEPOSITO DE CABALLOS SEMENTALES

**Segundos tenientes**

D. Jorge Vera Garijo, del regimiento Cazadores de Almansa.  
» Joaquín Lecanda Alonso, del regimiento Cazadores de Albuera.

## AL TERCER DEPOSITO DE CABALLOS SEMENTALES

**Primer teniente**

D. Luis Alvarez-Llaneza y Bango, del regimiento Cazadores de Treviño.

**Segundo teniente**

D. José Olea y Díaz, del regimiento Húsares de Pavía.

## AL CUARTO DEPOSITO DE CABALLOS SEMENTALES

**Segundos tenientes**

D. Eduardo García Chicano, del regimiento Cazadores de Tetuán.  
» Manuel Fernández-Corredor y Chicote, del regimiento Cazadores de Alfonso XIII.

## AL QUINTO DEPOSITO DE CABALLOS SEMENTALES

**Primer teniente**

D. Mauricio Sánchez Martínez, del regimiento Lanceros del Rey.

**Segundos tenientes**

D. Sebastián Artés Rusca, del regimiento Dragones de Santiago.  
» Ramón Bériz Ochoa, del regimiento Cazadores de Castillejos.

## AL SEXTO DEPOSITO DE CABALLOS SEMENTALES

**Segundos tenientes**

D. Isidoro Serrano González, del regimiento Lanceros del Príncipe.  
» Manuel Pérez Miguel, del regimiento Cazadores de Victoria Eugenia.  
» José Fuente Carlés, del regimiento Cazadores de Galicia.

## A LA YEGUADA MILITAR

**Primer teniente**

D. Carlos Jaquotot Ramón, del regimiento Húsares de la Princesa.

San Sebastián 27 agosto 1912.—LUQUE.

\*\*\*

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el soldado del regimiento Infantería de Ceuta número, 60, Antonio Ticio Núñez, pase destinado con la categoría de herrador de segunda, al 4.º Depósito de caballos sementales, por cuya junta técnica ha sido elegido para ocupar vacante de dicha clase, verificándose su alta y baja en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 27 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Gobernador militar de Ceuta, Director general de Cría Caballar y Remonta é Interventor general de Guerra.

\*\*\*

**RESERVA GRATUITA**

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, promovida por el sargento, licenciado absoluto, de Caballería, D. Leopoldo Fernández Carrión, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita de la expresada arma, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle dicho empleo con la antigüedad de 14 de junio último, por reunir las condiciones que determina el art. 2.º del real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 27 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

**Seccion de Artillería****DESTINOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el sargento de la Comandancia de Artillería de Tenerife, José Navarro García, pase destinado á prestar sus servicios al séptimo Depósito de Reserva de la misma arma, teniendo lugar el alta y baja en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 27 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Capitán general de Canarias é Interventor general de Guerra.

\*\*\*

**RETIROS**

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el maestro de taller principal del Personal del material de Artillería, con destino en el Parque de la Comandancia de Cartagena, D. Manuel Abella Pérez, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Valencia; disponiendo que

sea dado de baja, por fin del mes actual, en el Personal á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 27 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

\*\*\*

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Santa Cruz de Tenerife al teniente coronel de Artillería, excedente en esas islas, D. Mauricio Manuel de Villena y Castaños, por cumplir la edad para obtenerlo el día 30 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el arma á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 27 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

## Sección de Ingenieros

### DESTINOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Ingenieros D. Joaquín de la Llave y Sierra, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle la vuelta al servicio activo, debiendo continuar en la situación de supernumerario sin sueldo en esa región, hasta que obtenga destino de plantilla, con arreglo al real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 27 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

## MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 20 del corriente, al que acompañaba un presupuesto formulado por la Comandancia de Ingenieros de Toledo para utilizar como armería la capilla del Alcázar, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo y disponer que su importe de 1540 pesetas sea cargo á los fondos del material de Ingenieros. Asimismo, se ha servido S. M. aprobar una propuesta eventual del referido material (cap. II, artículo único del vigente presupuesto), que también acompañaba al citado escrito, por la cual se asignan á la citada atención la cantidad total de 1540 pesetas para la ejecución de las obras del mencionado presupuesto; obteniéndose la referida suma, haciendo baja de otra igual en lo asignado actualmente á la obra de la misma Comandancia «Restauración del Alcázar», cuyo presupuesto queda reducido á 15.790 pesetas (núm. 834 del L. de C. é I.).

De real orden y como confirmación del telegrama de este Ministerio de 24 del mes actual lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 27 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

## Intendencia General Militar

### TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúe con urgencia el transporte del material que á continuación se indica.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 27 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la segunda, tercera, sexta y séptima regiones y de Baleares, Gobernador militar de Ceuta é Interventor general de Guerra.

### Transportes que se indican

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Establecimiento receptor
Depósito de armento de Málaga.....	105 cartuchos Mauser de doble engarce.....	Taller de precisión, Laboratorio y Centro electrotécnico.
Parque regional de Artillería de Burgos...	30 sables modelo 1879.....	Parque de la Comandancia de Artillería de Cartagena.
Idem íd. de Valladolid.....	40 ídem íd.....	
Parque de la Comand. <sup>a</sup> de Art. <sup>a</sup> de Mallorca	60 ídem íd.....	
Idem íd. de Ceuta.....	60 ídem íd.....	
		Parque regional de Art. <sup>a</sup> de Valencia.

San Sebastián 27 de agosto de 1912.

LUQUE

## Sección de Sanidad Militar

### ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de médico primero de Sanidad militar, en propuesta extraordinaria de ascenso, al médico segundo D. Rafael Arenas Machuca, con destino en el tercer batallón del regimiento Infantería de Africa núm. 68, por con-

tar en su empleo el plazo que determina el artículo sexto del reglamento de ascensos de 29 de octubre de 1890 (C. L. núm. 405), hallarse además clasificado de apto para obtenerlo y existir vacante reglamentaria de médico primero, debiendo disfrutar en el que se le confiere de la efectividad de 30 de junio último y figurar en la escala de su nuevo empleo inmediatamente detrás de don Rafael Power Alessón.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 27 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

\*\*\*

### CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar apto para el ascenso cuando por antigüedad le corresponda, al médico segundo de Sanidad Militar D. Rafael Arenas y Machuca, con destino en el tercer batallón del regimiento Infantería de Africa núm. 68, por reunir las condiciones que determina el artículo 6.º del reglamento de clasificaciones de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 27 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

## Seccion de Justicia y Asuntos generales

### ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 13 de enero último, promovida por el capitán de Infantería D. Francisco Burgues Ganuza, en solicitud de rectificación de la fecha de su nacimiento;

Considerando que el interesado acredita con certificación de su partida de bautismo, debidamente legalizada, que nació el 20 de abril de 1876, y teniendo en cuenta que el recurrente se halla comprendido en la real orden circular de 25 de septiembre de 1878 (C. L. núm. 288), el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 12 del actual, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer que se lleve á cabo la correspondiente rectificación, consignándose en sus documentos militares como fecha de su nacimiento la antes citada, en vez de la de 19 de marzo de 1876, con que por error venía figurando.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 27 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

\*\*\*

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 6 de junio del año último, promovida por el soldado de Ingenieros Anselmo Ponciano Castañeda, en súplica de rectificación de nombre y apellido; teniendo en cuenta que el interesado ha hecho constar, con certificación debidamente legalizada del acta de su nacimiento, que le corresponde el nombre de Anselmo y los apellidos Castañeda Valdivieso, y se halla comprendido en la real orden circular de 25 de septiembre de 1878 (C. L. núm. 288), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 14 del actual, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer que se lleven á cabo dichas rectificaciones en todos los documentos militares del solicitante, consignándose en ellos el citado nombre de An-

selmo y como apellidos los de Castañeda y Valdivieso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 27 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## Seccion de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

### CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el primer teniente de la Comandancia de la Guardia Civil de Valladolid, D. Ramón Franch Alisedo, en súplica de que se le conceda ser colocado en el escalafón de los de su clase en el puesto que se le otorgó á D. Pedro Argomániz y Ponce de León, con antigüedad de 25 de agosto de 1909, según real orden circular de 3 del mes próximo pasado (D. O. núm. 149); considerando que carecen de fundamento legal las razones que el recurrente aduce en su instancia, puesto que se dictó dicha soberana disposición para evitar las muchas reclamaciones que respecto á antigüedades se venían haciendo por oficiales de su clase, cuyo resultado fué modificarlas con arreglo á la legislación que en cada caso debía aplicarse, dando en la escala á los interesados el puesto que les corresponde; y teniendo además en cuenta lo informado por V. E. en 16 del mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 27 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

\*\*\*

### DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de destinos que el Provicario general Castrense remitió á este Ministerio en 22 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los capellanes del Clero Castrense que se expresan en la siguiente relación, que da principio con don Antonio Fernández Carballido, y termina con D. Antonio Estévez Estévez, pasen á los destinos ó situación que en la misma se indican.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 27 de agosto de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, tercera, quinta y séptima regiones y de Melilla, Provicario general Castrense, Gobernador militar de Ceuta é Interventor general de Guerra.

*Relación que se cita*

Capellanes mayores

D. Antonio Fernández Carballido, de la Tenencia Vicaría de Ceuta, á la Tenencia Vicaría de la séptima región.  
» Juan de la Rubia Domínguez, de la Tenencia Vicaría de la séptima región, á la Tenencia Vicaría de Ceuta.

**Capellanes primeros**

- D. José López Calvera, de excedente en la primera región, al Colegio de Huérfanos de María Cristina.
- » Fermín Moreno López, de los hospitales y enfermerías de Melilla, á situación de excedente en la primera región.
- » Vicente Benet Artigau, del Colegio de Huérfanos de María Cristina, al servicio de hospitales y enfermerías de Melilla.

**Capellanes segundos**

- D. Manuel Martínez y Martínez, de la brigada disciplinaria de Melilla, al primer regimiento mixto de Ingenieros.
- » Segundo Alonso Gómez, del primer regimiento mixto de Ingenieros, al 13.º regimiento montado de Artillería.
- » Arsenio Díaz Maroto Villarrubia, de los hospitales y enfermerías de Melilla, al regimiento Infantería de España, 46.
- » Angel Barranco Sánchez, del regimiento Infantería de Ceuta, 60, al batallón Cazadores de Estella, 14.
- » Manuel Carballal Cota, del 13.º regimiento montado de Artillería, al regimiento Infantería de Ceuta, 60.
- » Luis Vidal Linares, del batallón Cazadores de Estella, 14, al batallón Cazadores de Tarifa, 5.
- » Francisco Vicente Vicente, del regimiento Infantería de España, 46, á la brigada disciplinaria de Melilla.
- » Antonio Estévez Estévez, del batallón Cazadores de Tarifa, 5, al servicio de hospitales y enfermerías de Melilla.

San Sebastián 27 agosto de 1912.—LUQUE.

\*\*\*

**PASES A OTRAS ARMAS**

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 16 del mes actual, promovida por el hoy capitán de Infantería D. Antonio Aceituno Gómez, en súplica de que quede sin efecto la que en clase de primer teniente promovió en 23 de septiembre último, en solicitud de ingreso en el cuerpo de Carabineros, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 27 de agosto de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Director general de Carabineros.

\*\*\*

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente del regimiento Infantería de Melilla núm. 59, don Gabriel de Aizpuru Maristany, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer quede sin efecto la instancia que promovió en súplica de ingreso en el Cuerpo de la Guardia Civil.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 27 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Señor Director general de la Guardia Civil.

\*\*\*

**PENSIONES DE CRUCES**

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el primer teniente de la Guardia Civil (E. R.), con destino en la Comandancia de Navarra, D. Manuel Domínguez Sagner, en súplica de que una cruz de primera clase del Mérito Militar, blanca, pensionada con el diez por ciento de su sueldo, que le fué otorgada por real orden de 3 de mayo

último (D. O. núm. 101), le sea abonada desde la fecha en que ocurrió el hecho origen de la recompensa; teniendo en cuenta lo dispuesto en los reglamentos de 25 de octubre de 1894 (C. L. núm. 297), 30 de septiembre de 1890 (C. L. núm. 353), artículo 39 del de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660) y real orden de 16 de enero de 1887 (C. L. núm. 10), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, se ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 27 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Interventor general de Guerra.

\*\*\*

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el primer teniente de la Guardia Civil (E. R.), con destino en la Comandancia de Zaragoza, D. Luis García López, en súplica de que una cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 de su sueldo, que le fué otorgada por real orden de 3 de mayo último (D. O. núm. 101), le sea abonada desde la fecha en que ocurrió el hecho origen de la recompensa; teniendo en cuenta lo dispuesto en los reglamentos de 25 de octubre de 1894 (C. L. núm. 297), 30 de septiembre de 1890 (C. L. núm. 353), artículo 39 del de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660) y real orden de 16 de enero de 1897 (C. L. núm. 10), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 27 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Interventor general de Guerra.

\*\*\*

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de la Comandancia de la Guardia civil de Navarra, D. Pedro Llorente Ruiz, en súplica de que una cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el diez por ciento de su sueldo, que le fué otorgada por real orden de 3 de mayo último (D. O. número 101), le sea abonada desde la fecha en que ocurrió el hecho origen de la recompensa; teniendo en cuenta lo dispuesto en los reglamentos de 25 de octubre de 1894 (C. L. núm. 297), 30 de septiembre de 1890 (C. L. número 253), artículo 39 del de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660) y real orden de 16 de enero de 1897 (C. L. núm. 10), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 27 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Interventor general de Guerra.

\*\*\*

**RETIROS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para León, al segundo teniente de la Guardia Civil (E. R.), con destino en la Comandancia de Lérida, D. Ramón Díez Vélez, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 24 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 27 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitanes generales de la cuarta y séptima regiones é Interventor general de Guerra.

\*\*\*

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Málaga, al capitán de la Comandancia de la Guardia Civil de Málaga, D. José Ruiz Muñoz, por haber cumplido en esta fecha la edad para obtenerlo; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mes actual sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 27 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la segunda región é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento de Carabineros de la Comandancia de Huelva, José Rodríguez Pamplona, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Figueras (Gerona); disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 27 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitanes generales de la segunda y cuarta regiones.

\*\*\*

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, á los individuos de tropa de la Guardia civil comprendidos en la misma, que comienza con Francisco Gómez Salas y termina con Magin Fernández Díez; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en las comandancias á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 27 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de la segunda y cuarta regiones é Interventor general de Guerra.

*Relación que se cita*

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Comandancias á que pertenecen	Puntos para donde se les concede el retiro	
			Pueblo	Provincia
Francisco Gómez Salas.....	Guardia.....	Cádiz.....	Jerez.....	Cádiz.
José López Gutiérrez.....	Otro.....	Granada.....	Granada.....	Granada.
Magin Fernández Díez.....	Otro.....	Este.....	Barcelona.....	Barcelona.

San Sebastián 27 de agosto de 1912

LUQUE

\*\*\*

**SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual de 480 pesetas, correspondiente á los doce años como oficial, á los primeros tenientes de ese cuerpo comprendidos en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Gregorio Zubiri García y termina con D. Pedro Moraleda Fernández Simón; sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde 1.º de julio último, á lo prevenido por real orden circular de 1.º de enero de 1911 (D. O. núm. 2).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 27 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y octava regiones é Interventor general de Guerra.

*Relación que se cita*

NOMBRES	Comandancias á que pertenecen
D. Gregorio Zubiri García.....	Castellón.
» Román García Pardo.....	Lugo.
» José Cantarell Monllao.....	Huesca.
» Ildefonso Blanco Horrillo....	Burgos.
» Santiago Becerra Abadía.....	Idem.
» Sebastián Hortonedá Argulló,	Tarragona.
» Miguel Montalvo Haro.....	Sevilla.
» José Montes Castillo.....	Idem.
» Jaime Pérez Barberi.....	Valencia.
» Godofredo Juez Badal.....	Caballería del 5.º tercio.
» Santiago Gómez Crespo.....	Málaga.
» Carlos Velasco Simarro.....	Idem.
» Pedro Moraleda Fernández Simón.....	Ciudad Real.

San Sebastián 27 de agosto de 1912.—LUQUE.

## DISPOSICIONES

### de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

#### Sección de Artillería

#### OBREROS FILIADOS DE ARTILLERIA

*Circular.* De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se nombra y destina para ocupar vacantes que de

obreros filiados existen en las secciones afectas á los parques regionales que se expresan en la siguiente relación, á los aspirantes aprobados en examen reglamentario comprendidos en la misma, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Los que aparecen destacados se incorporarán directamente á las dependencias donde lo son, y los jefes de éstas darán cuenta á las secciones respectivas de dicho personal, de la incorporación de los mismos,

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 27 de agosto de 1912.

El Jefe de la Sección,  
**Leandro Cubillo**

Señor...

*Relación que se cita*

CLASES	PROCEDENCIA	NOMBRES	OFICIOS	Sección á que se destinan.	Dependencias á que quedan destacados
Soldado licenciado Cabo.....	Reg. Inf. <sup>a</sup> de la Lealtad... Comand. <sup>a</sup> Art. <sup>a</sup> de Cartagena.....	Salvador López Antón.....	Guarnicionero..	5. <sup>a</sup>	
Idem.....	11. <sup>o</sup> regimiento montado..	Adolfo Soler Ortega.....	Pintor.....	5. <sup>a</sup>	Fábrica de Trubia.
Excedente de cupo.	Caja recluta de Huelva...	Francisco Jiménez Guillén...	Ajustador.....	5. <sup>a</sup>	Idem íd.
Artillero.....	Comand. <sup>a</sup> Art. <sup>a</sup> del Ferrol	Antonio Cueto Tavora.....	Idem.....	6. <sup>a</sup>	Idem íd.
Eventual.....	Fábrica de Toledo.....	Fernando Pereira Montero...	Idem.....	6. <sup>a</sup>	Parque de Menorca.
Artillero.....	Fábrica de Toledo.....	Jesús Rieves Martínez...	Electricista.....	6. <sup>a</sup>	
Excedente de cupo.	3. <sup>or</sup> regimiento montaña..	José Zas Rodríguez...	Aprendiz.....	8. <sup>a</sup>	
Artillero.....	Caja recluta de Carmona..	Manuel Cebrero Muñoz.....	Ajustador.....	8. <sup>a</sup>	Fábrica de Trubia.
	Reg. mixto de Ceuta.....	Emilio Muñoz Rodríguez....	Idem.....	8. <sup>a</sup>	Idem íd.

Madrid 27 de agosto de 1912.

*Cubillo.*

#### VACANTES

Vacante en el primer regimiento de Artillería de montaña, una plaza de obrero ajustador de segunda clase, de oficio herrero-cerrajero, contratado, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncia el concurso á fin de que los que reunan las condiciones que para ocuparla se exigen por el reglamento de primero de abril de 1882 (C. L. número 149), dirijan sus instancias, escritas de su puño y letra, al señor coronel primer jefe del expresado regimiento, en el término de quince días, á contar desde esta fecha, á las que acompañarán cuantos documentos previene el artículo quinto del referido reglamento.

Madrid 28 de agosto de 1912.

El Jefe de la Sección,  
**Leandro Cubillo**

#### Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

#### HOJAS DE SERVICIOS

*Circular.* Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los señores jefes de las dependencias y los de Estado Mayor de las Capitanías generales donde prestan sus servicios el archivero segundo del Cuerpo Auxiliar de Oficinas militares que figura en el «Anuario militar» del año actual con el número 4, los archiveros terceros desde el 9 al 15, los oficiales primeros desde el 42 al 52, los oficiales segundos números 30, 82 y 84 y los oficiales terceros desde el 39 al 55, todos inclusive, remitan á este Ministerio copias de las hojas de servicios y de hechos de los interesados, con el fin de proceder á la clasificación de aptos para el ascenso.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1912.

El Jefe de la Sección,  
P. A.  
El Coronel,  
**Juan Picasso**

Excmo. Señor.....

\*\*\*

#### LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Francisco de Pando Armand, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excelentísimo Señor Ministro de la Guerra se le concede al pase al período de observación por enfermo, con residencia en esta corte, según lo dispuesto en la real orden circular de 29 de diciembre de 1885 (C. L. núm. 504).

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 29 de agosto de 1912.

El Jefe de la Sección,  
P. A.  
El Coronel,  
**Juan Picasso**

Señor Director de la Academia de Ingenieros.

Excmo. Señor Capitán general de la primera región.

#### Consejo Supremo de Guerra y Marina

#### PENSIONES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha examinado el expediente promovido por D.<sup>a</sup> Aurea Rodríguez Bouza, huérfana de las segundas nupcias del co-

mandante de Infantería, retirado, D. Andrés Rodríguez Leiros, en solicitud de que la distribución de la pensión del Tesoro de 1.200 pesetas anuales, legada por su padre, no se haga desde el 15 de abril de 1908 como dispone la real orden de 8 de julio de 1910, por la cual se concedió la mitad del beneficio á la viuda del mencionado jefe, doña María del Carmen Bouza Becerra y la otra mitad, por partes iguales, á D.<sup>a</sup> Marcelina Rodríguez Bouza y D.<sup>a</sup> Emelia Rodríguez Aneiros, huérfanas del segundo y primer matrimonio del causante, respectivamente, sino desde la fecha en que se dictó dicha real orden, y en 12 del mes actual ha acordado desestimar la petición de la interesada, así porque envuelve una alzada contra aquella soberana disposición, interpuesta fuera de plazo y sin razón alguna que la abone, como porque este Alto Cuerpo no tiene facultades para modificar las resoluciones dictadas de real orden.

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de agosto de 1912.

El General Secretario,  
*Federico de Madariaga*

Excmo. Señor General Gobernador militar de Lugo.

*Circular.* Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha á la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho á pensión á las personas que se expresan, en la unida relación que empieza con D.<sup>a</sup> Antonia Miranda Sánchez y termina con D.<sup>a</sup> Emelia Rodríguez Aneiros, por hallarse comprendidas en las leyes y reglamentos que respectivamente se indican. Los haberes pasivos de referencia se les satisfarán por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se designan en la relación; entendiéndose que las viudas disfrutarán el beneficio mientras conserven su actual estado y los huérfanos no pierdan la actitud legal».

Lo que por orden del Excmo. Señor Presidente manifiesto á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de agosto de 1912.

El General Secretario,  
*Federico de Madariaga.*

Excmo. Señor...

Relación que se cita.

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	PENSIÓN ANUAL QUE SE LES CONCEDE		LEYES Ó REGLAMENTOS QUE SE LES APLICAN	FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Pts.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
G.ª M. Coruña..	D.ª Antonia Miranda Sánchez.....	Viuda....	.	Primer teniente, D. Manuel Núñez Ayerbe.....	470	.	22 julio de 1891 y 9 enero de 1908.....	12	mayo...	1912	Coruña.....	Coruña.....	Coruña.....	
Idem.....	• Ramona López López.....	Idem....	.	Capitán, retirado con los 90 céntimos del sueldo de comandante, D. Manuel Pérez Crego.....	1.125	.	Montepío Militar....	19	junio..	1912	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
Id. Guipúzcoa..	• Estefanía Ugarte Goicolea.....	Idem....	.	Comandante, D. Lorenzo Thomas Julve.....	1.125	.	22 julio de 1891 y 9 de enero de 1908.....	16	mayo..	1912	Guipúzcoa....	San Sebastián....	Guipúzcoa..	
Id. de id. y de Alava.....	• Dorotea Juliá González Herrero Brun.....	Idem....	.	Teniente coronel, D. Angel de Sandoval y Sánchez Prieto.....	1.250	.	Idem é id.....	31	idem...	1912	Alava.....	.	.	
Id. de Huesca y Plaza de Jaca	• María de la Presentación Berblé la Loseos.....	Idem....	.	Comandante, D. Adolfo Langa Guillén.....	1.125	.	Idem é id.....	25	febrero.	1912	Huesca.....	Jaca.....	Huesca.....	
Id. de Mallorca	• María Casilda Pérez Olivares.....	Idem....	.	Archivero tercero del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, D. Modesto Fabregat Domingo..	1.125	.	Idem é id.....	28	junio..	1912	Baleares.....	Palma de Mallorca.	Baleares....	
Id. de Madrid..	• Demetria Pérez Vargas.....	Madre... Viuda....	Viuda....	Médico mayor, D. Carlos Vieites Pérez.....	1.125	.	Montepío Militar....	7	idem...	1912	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas...	Madrid.....	Madrid.....	(A)
Idem.....	• Emilia Jurado Arlanzón.....	Huérfa-Idem....	Idem....	Capitán graduado, teniente retirado, D. Cayetano Jurado Román.....	875	.	Idem id.....	8	julio...	1907	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(B)
Idem.....	• Purificación Castro Sánchez.....	Idem.... Viuda de las 2.ªs nupcias.	Soltera..	Capitán retirado, D. Eugenio Castro García.....	625	.	Idem id.....	8	abril...	1912	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(C)
Id. de Toledo..	• Victoria Erenas Martín.....	Huérfa-Idem....	Soltera..	Coronel, D. Adolfo Erenas Pérez Iñigo.....	1.650	.	Idem id.....	15	noibre..	1911	Toledo.....	Toledo.....	Toledo.....	(D)
	D. Joaquín Erenas Martín.....	de las 2.ªs nupcias.	.											
	• Pablo Erenas Martín.....	Huérfa-Idem....	Soltera..											
	D.ª Joaquina Erenas Armas.....	de las 1.ªs nupcias.	Soltera..											
Id. de Sevilla..	• Matilde Camacho Ramos.....	Viuda.... Huérfa.ª de las 1.ªs nupcias	Viuda....	Capitán, D. Teodoro Otero Díez.....	625	.	9 enero de 1908.....	27	mayo..	1912	Sevilla.....	Sevilla.....	Sevilla.....	(E)
Id. Coruña.....	• Emelia Rodríguez Aneiros.....	Viuda....	Viuda....	Comandante retirado, D. Andrés Rodríguez Leros.....	1.200	.	25 junio de 1864.....	16	agosto.	1911	Coruña.....	Coruña.....	Coruña.....	(F)

(A) Se le otorga esta pensión en permuta de la de 825 pesetas que percibe en concepto de viuda de D. Ramón María Vieites, oficial de 1.ª clase que fué de Hacienda, previa liquidación y cese; y se le señala el abono desde la fecha de su instancia por disponerlo así la orden del Gobierno de 15 de octubre de 1873 y las reales órdenes de 11 de abril de 1877 y 29 octubre de 1889.

(B) Se le rehabilita en la pensión que le fué otorgada por real orden de 31 de mayo de 1864 en coparticipación con su hermano D. José, y se le conceden los cinco años de atrasos á partir de la fecha de su instancia que es de 3 de julio del año actual; la interesada ha acreditado no percibe pensión por su marido.

(C) Se le acumula en su totalidad el beneficio que por real orden de 19 de octubre de 1882 le fué concedido en coparticipación con su madre, D.ª Josefa Sánchez Jiménez y hermanos don Joaquín, D. Arturo, D. Ricardo y D. Francisco; y cuyo beneficio se halla vacante por fallecimiento de la primera y haber cumplido la edad reglamentaria los varones.

(D) Se abonará la mitad á la viuda y la otra mitad por partes iguales á los citados huérfanos, y á D. Joaquín y D. Pablo hasta el 13 de octubre de 1920 y 22 de septiembre de 1923, en que respectivamente cumplirán 24 años de edad, cesando antes si obtienen empleo con sueldo

del Estado, provincia ó municipio, acumulándose el beneficio que corresponda por pérdida de aptitud legal para el percibo en los que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

(E) No se le concede la pensión que solicita por haber fallecido su esposo á consecuencia de enfermedad adquirida en campaña, porque según el acta de defunción del causante, resulta que éste falleció á consecuencia de tuberculosis pulmonar; y en razón á que las reales órdenes de 29 de enero y 14 de febrero de 1880, disponen no se proponga, en lo sucesivo, la aplicación del decreto de 28 de octubre de 1811 en los casos de muerte por enfermedad común, aunque haya sido adquirida en campaña.

(F) Se le acumula en su totalidad el beneficio que en 22 de enero de 1909 le fué otorgado en coparticipación con su madrastra D.ª María del Carmen Bouza Becerra y D.ª Marcelina Rodríguez Bouza, hija de la anterior y del causante, cuyo beneficio se halla vacante por fallecimiento de la primera y haber contraído matrimonio la última.

Madrid 24 de agosto de 1912.—P. O.—El General secretario, *Madariaga*.